



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00179 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE EL CALVARIO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META

i. Revisado el expediente, se observa que la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL META, ha sido renuente en remitir los documentos solicitados, es decir, los antecedentes administrativos de la Resolución No. 0111 de 2013 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el reglamento interno de recaudo de cartera en materia de cuotas partes pensionales del Departamento del Meta"*.

ii. Pese a lo anterior, la demandada si allegó respuesta al oficio 645 del 28 de julio de 2017, reiterado en oficio 011 del 12 de enero de 2018, indicando como antecedentes de la Resolución 0111 de 2013, los siguientes decretos:

- Decreto No. 440 de 1999.
- Decreto No. 224 de 2008.
- Decreto No. 225 de 2008.
- Decreto No. 314 de 2011.

iii. Así las cosas, y en vista de que el Decreto No. 314 de 2011 ya obra en el expediente en folios 117 a 127, se ordenará reiterar los oficios referidos, pero esta vez solicitando allegar copia de los Decretos No. 440 de 1999, 224 de 2008 y 225 de 2008.

iv. Por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Reiterar el Oficio N°. 645 de del 28 de julio de 2017, en lo correspondiente a los antecedentes administrativos de la Resolución N°. 0111 de 2013, solicitando allegar copia de los Decretos N°. 440 de 1999, 224 de 2008 y 225 de 2008.

Para tales efectos se otorga el término de diez (10) días para que alleguen lo solicitado.

SEGUNDO: Cumplido el término, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **20 de noviembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **68** de **21 de noviembre de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria